



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 16 DE 2020
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: COMPUTONER
NIT: 7 1 3 7 7 2 7 1-6

OBJETO: La institución requiere actualmente requiere la compra Impresora Multifuncional Impresión páginas por minuto 57 tamaño carta, alimentador de documentos de un solo pase 100 hojas por minuto duplex, toner nuevo 25.000 impresiones y el toner con que viene la maquina viene 10.000 impresiones norma ISO/IEC 19752 bandeja principal capacidad 600 hojas carta u oficio y bandeja bypass capacidad 200 hojas carta u oficio Garantía de 12 meses ,ya que con esta se pueden emitir los documentos físicos (guías, listados, planes de mejoramiento,boletines,circulares,entre otros) necesarios para complementar la educación de nuestros estudiantes, toda vez que la que está en uso en la actualidad ya se le han realizado varios mantenimientos preventivos y su desgaste indica que pronto alcanzará su vida útil y es necesario su reemplazo, llegando esto a beneficiar a aproximadamente la totalidad de la población estudiantil.

VALOR EN PESOS: \$6,196,330
VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS

PLAZO: 10 días

FECHA DE INICIO: 26 de octubre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de Diciembre de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: si

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 26 de octubre de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ celebró el contrato N° 16 DE 2020 con COMPUTONER NIT 7 1 3 7 7 2 7 1- 6 cuyo objeto es: La institución requiere actualmente requiere la compra Impresora Multifuncional Impresión páginas por minuto 57 tamaño carta, alimentador de documentos de un solo pase 100 hojas por minuto duplex, toner nuevo 25.000 impresiones y el toner con que viene la maquina viene 10.000 impresiones norma ISO/IEC 19752 bandeja principal capacidad 600 hojas carta u oficio y bandeja bypass capacidad 200 hojas carta u oficio Garantía de 12 meses , ya que con esta se pueden emitir los documentos físicos (guías, listados, planes de mejoramiento, boletines, circulares, entre otros) necesarios para complementar la educación de nuestros estudiantes, toda vez que la que está en uso en la actualidad ya se le han realizado varios mantenimientos preventivos y su desgaste indica que pronto alcanzará su vida útil y es necesario su reemplazo, llegando esto a beneficiar a aproximadamente la totalidad de la población estudiantil. estableciendo como valor del contrato la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS y como tiempo de ejecución contractual 10 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 16 DE 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 16 DE 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6,196,330
Valor ejecutado	\$6,196,330
Valor pagado al Contratista	\$6,196,330



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 16 DE 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 16 DE 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 16 de diciembre de 2020


ELVER ARIAS BARRAGÁN
C.C. 10'180.187 de La Dorada, Caldas.
Rector


JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
Contratista CC. 71,377,271